



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. N° 190-2009-UNAM

Samegua, 30 de Julio del 2009

-1-

VISTO:

El Informe N° 0262-2009-UPTO de fecha 30 de Julio del 2009 presentado por la Unidad de Presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua para atender la solicitud con respecto a las Tasas Administrativas que corresponden a los ítems 37, 38 y 39 del TUPA del CONAFU, Oficio Múltiple N° 1181-2009-CONAFU-P remitido por la presidencia del CONAFU requiriendo Información y el Acuerdo en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua de fecha 30 de Julio del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 277-2008-CONAFU del 21 de Julio del 2008 se designa al Dr. Javier Pedro Flores Arocutipá como nuevo Presidente de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 245-2009-CONAFU-P la presidencia del CONAFU requiere a la Universidad Nacional de Moquegua la Información establecida en el ítems N° 37, 38 y 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de dicho Consejo;

Que, mediante Informe N° 0262-2009-UPTO/UNAM de fecha 30 de Julio del 2009, la Unidad de Presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua, eleva Certificación Presupuestal para atender la solicitud con respecto al pago de las Tasas Administrativas contenidas en los ítems 37, 38 y 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de dicho Consejo;

Que, visto en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de Julio del 2009; el Informe N° 0262-2009-UPTO de fecha 30 de Julio del 2009 de la Unidad de Presupuesto y el Oficio Múltiple N° 1181-2009-CONAFU-P remitido por la presidencia del CONAFU; la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua acuerda aprobar y autorizar el pago de S/. 3,167.50 (Tres Mil Ciento Sesenta y Siete y 50/100 Nuevos Soles) correspondiente al ítem 37 por concepto de Formatos para la presentación del Plan Operativo Anual y Presupuesto del Año de Universidades y Escuelas de Post Grado; S/. 3,269.00 (Tres Mil Doscientos Sesenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles) correspondiente al ítem 38 por concepto de Evaluación de Ejecución del Presupuesto Anual de Universidades y Escuelas de Post Grado; S/. 3,122.00 (Tres Mil Ciento Veintidós y 00/100 Nuevos Soles) correspondiente al ítem 39 por concepto de Evaluación de Ejecución del Presupuesto Semestral de Universidades y Escuelas de Post Grado del Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos – TUPA de ese Consejo;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733;

002805



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL**

02

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. N° 190-2009-UNAM

Samegua, 30 de Julio del 2009

-2-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR el pago de a favor del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU el monto total ascendente a S/. 9,558.50 (Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 50/100 Nuevos Soles) correspondiente a las Tasas Administrativas del Texto Único de Procedimientos Administrativos – CONAFU de acuerdo al siguiente detalle:

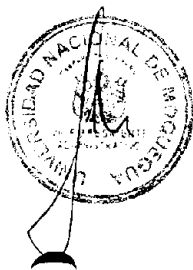
ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE PAGO
37	Formatos para la presentación del Plan Operativo Anual y Presupuesto del Año de Universidades y Escuelas de Post Grado.	S/. 3,167.50
38	Evaluación de Ejecución del Presupuesto Anual de Universidades y Escuelas de Post Grado.	S/. 3,269.00
39	Evaluación de Ejecución del Presupuesto Semestral de Universidades y Escuelas de Post Grado	S/. 3,122.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFECTAR el gasto que demande la ejecución de la presente Resolución a la Meta 1 000110 Acciones de la Alta Dirección y por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, así como a la Dirección General de Administración y Finanzas, Tesorería disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
Dr. Javier Pedro Flores Arana
PRESIDENTE